
EL HORROROSO CRIMEN DE LA CALLE DE FUENCARRAL

En el primer trimestre de 1889 se celebra en la Audiencia de Madrid el juicio por el asesinato de la viuda de Varela. La expectación es enorme; políticos de todo el arco parlamentario y diplomáticos extranjeros asisten con indisimulado interés a la vista, y en los encerrados pasillos del Palacio de Justicia los periquitos gacetilleros esperan ansiosos las noticias. No es para menos: varios periódicos de tendencia más o menos antigubernamental (*La República, El País, El Liberal, La Opinión, La Iberia, El Resumen*) han puesto toda la carne en el asador y, tras constituir un consorcio para la ocasión, han contratado a una toga de oro, Francisco Silvela, brazo derecho de Cánovas del Castillo, el presidente del Partido Conservador, y se han personado en la causa ejerciendo, por primera vez en la historia judicial española, la “acusación popular”. Por si fuese poco, algunos de los diarios más prestigiosos de Europa han enviado corresponsales a Madrid para seguir el juicio: *Le Temps* y *Le Figaro* de Francia, *Os Debates* y *O Seculo* de Lisboa, *Il Diritto* de Italia, el *Pall Mall Gazette* de Londres, etc. En la calle, como corresponde, el honrado pueblo de Madrid monta bulla: las modistillas han abandonado el taller, las verduleras el mercado y los golfos la taberna; barajados con la multitud, con boina y blusón de *camouflage*, los malsines y soplones de la policía son todo oídos: el Ministro de Gracia y Justicia no quiere sorpresas.

Entre el público que abarrota la sala de vistas, un cuarentón entrado en carnes y al que todos saludan con respeto toma notas: se trata de Benito Pérez Galdós, un novelista famoso. Don Benito “el Garbancero”, como le

llamarán después los irreverentes modernistas que le sucedieron en el Parnaso español, acaba de cumplir 45 años, el año anterior ha publicado la que sería su mejor novela, *Fortunata y Jacinta*, y desde hace dos es diputado por el Partido Liberal de Sagasta, nada menos que por una circunscripción tan exótica como Puerto Rico (“Por arbitrariedades como ésta perdimos las colonias” –comentaría años después, con buen juicio, el ilustre prócer).

Don Benito está interesado en la causa no en su condición de político, sino porque desde 1883 es corresponsal del periódico argentino *La Prensa*, cuyas crónicas le proporcionan ingresos muy jugosos. El caso tiene además toda la traza de una novela naturalista, tipo Zola, a las que tan aficionado es nuestro escritor: en la madrugada del 2 de julio de 1888 apareció muerta en su casa de la calle Fuencarral Doña Luciana, una viuda rica (la prensa le calcula una renta de cinco mil duros anuales). Las sospechas recaen de inmediato sobre la criada, Higinia Balaguer, que sirve en la casa desde hace apenas una semana; pero cuando es detenida, ésta señala como autor a José Varela, el hijo de la víctima, un joven con pésima reputación. Sin embargo, el joven tiene una coartada perfecta: en el momento del asesinato estaba cumpliendo condena en la cárcel Modelo por el “robo de una capa”. O no tan perfecta, acaso, porque la prensa enseguida se hace eco de un rumor que corre por Madrid, cual es que el joven calavera entra y sale de la cárcel a su antojo, con el beneplácito del director de la prisión, el Sr. José Millán Astray (el mismísimo padre del fundador de la Legión –la historia de España es circular): uno le ha visto en los toros, otro en una taberna de Lavapiés, un tercero dice haber tenido una bronca con él en la pradera de San Isidro, y así sucesivamente.

La entrada en escena de Millán Astray da un giro a la causa; siendo un personaje del todo secundario es, sin embargo, el engranaje secreto que va a poner en marcha toda la maquinaria, el reclamo que atrae a los

sabuesos sobre la presa. Porque esa presa no era Higinia Balaguer, una pobre mujeruca con más hambre que ingenio (diga lo que diga Don Benito), sino el Partido Liberal. O por decirlo así, con el as Millán Astray sobre el tapete, la sota Higinia no valía nada; la baza ya no era de oros, sino de bastos.

Millán Astray era un “protegido” (un enchufado, diríamos hoy) de Montero Ríos, el Presidente del Tribunal Supremo; así que tirar contra Millán Astray era tirar contra Montero Ríos; y tirar contra Montero Ríos era tirar contra el Gobierno. La ocasión que esperaban los resentidos, correveidiles y cesantes estaba servida. Y con la ocasión, el folletón por entregas; un folletón que no sólo tiene todos los elementos de la novela naturalista (espantosos crímenes, hogares infaustos, niñas del pecado y señoritos perdidos, tabernas, delatores, puñaladas traperas, todo el mundo de los bajos fondos y del lumpen madrileño en un trasfondo de abyección moral generalizada y de corrupción política), sino que además está protagonizado por unos personajes decididamente galdosianos, aun en el nombre: Doña Luciana Borcino, la madre maltratada y finalmente degollada; Higinia Balaguer, para unos la pobre menegilda que sirve de chivo expiatorio, y monstruo de maldad para otros, pintada con los rasgos atávicos de la fémica degenerada que popularizará después el patriarca Lombroso en *La donna delinquente* (1893); el amante de ésta, el “misterioso” Plomando Blanco; la cómplice y encubridora Dolores Ávila, “biliosa, pequeña de cuerpo, grosera y desfachatada”; “el pollo Varela” y su amiga “Lola la Billetera”, etc.

Comienza la verbena; música del maestro Chapí:

“Estamos ahora los españoles bajo la influencia de un signo trágico —*escribe nuestro autor en la crónica de 19 de julio de 1888*—. Los grandes crímenes menudean. En vano se buscarían en la prensa acontecimientos políticos o literarios. Los periódicos llenan las columnas con

relatos del crimen de la calle de Fuencarral, del crimen de Valencia, del crimen de Málaga, los reporters y noticieros, en vez de pasarse la vida en el salón de conferencias, visitan los juzgados a todas horas, acometen a los curiales atosigándoles a preguntas, y con los datos que adquieren, construyen luego la historia más o menos fantaseada y novelesca del espantoso drama. Últimamente la prensa ha hecho algo más que informar al público de los hechos conocidos, y ha tomado parte importantísima en la investigación de la verdad. De tal modo ha conmovido a la opinión pública en Madrid, y aun en toda España, el misterioso crimen de la calle de Fuencarral, que la prensa no ha podido concretarse a sus funciones de simple informadora de los sucesos; ha tomado parte activa en la instrucción del proceso, ayudando a los jueces, arrojando toda la luz posible sobre el hecho nebuloso, recibiendo del público datos, antecedentes, noticias; procurando indagar la pista de los criminales; recibiendo todo lo que puede contribuir al esclarecimiento de la verdad oscura”¹.

“Me parece deplorable –*anota en la crónica de 31 de julio*– la campaña de algunos periódicos que han hecho una reconstrucción arbitraria del crimen y a ella se atienen, no admitiendo nada desfavorable a su tesis, y acogiendo con demasiado calor cuantos rumores y denuncias anónimas pueden dar aparente fuerza al criterio que se han impuesto.

Para estos diarios, el asesino es Varela, y no hay quien les convenza de lo contrario. Persiguen con verdadera saña todos los indicios que perjudican al hijo de la infortunada viuda, y anotan prolijamente todos los vergonzosos antecedentes de su vida escandalosa. Otros periódicos, más sensatos, sin prejuzgar nada y fiando en que el juez ha de presentar los hechos completamente esclarecidos, no tratan de ennegrecer la poco simpática figura del hijo de doña Luciana Borcino. Entre unos y otros órganos de la prensa se

¹ Pérez Galdós: *El crimen de la calle de Fuencarral*, seguido de *El crimen del cura Galeote*; Editorial Lengua de Trapo, Madrid, 2002; edición y prólogo de Rafael Reig, pp. 3-4.

cruzan frases bastante duras acusando estos a aquellos de que quieren disputar al verdugo su odioso papel (...) Ya habría dado por concluido el sumario, si las denuncias de algunos periódicos no exigieran el llamamiento de nuevos testigos”².

“No he visto nunca mayor excitación en Madrid por un asunto de esta naturaleza –dice en la de 15 de agosto–. Por las noches, un gentío inmenso aguarda la salida de los periódicos en las inmediaciones de las oficinas de estos. No se habla de otra cosa en círculos y cafés”³.

Años después, otro ilustre novelista, asimismo muy aficionado a este tipo de dramones sentimentales, recordaba con un deje de ironía ese momento de su ya lejana juventud:

“Viviendo yo en la calle de la Independencia –*escribe en sus Memorias Pío Baroja*–, el verano de 1888, ocurrió en Madrid el crimen de la calle de Fuencarral, que fue uno de los crímenes más famosos de España, no tanto por el hecho en sí, que no tenía gran importancia, porque era un crimen vulgar, sino por las repercusiones que tuvo en la Prensa y en el público. No tenía, ni mucho menos, la importancia del asunto Dreyfus; pero, como caso de psicología popular, era tan interesante como aquél o más.

¡El crimen de la calle de Fuencarral! ¡Qué folletín! ¡Qué novela por entregas viva! ¡Qué apodos más clásicos de algunos comparsas de la tragedia!

Este crimen, como digo, por su influencia en el público, merecía que hubiera sido estudiado por un gran psicólogo. En España no había ningún psicólogo de esta clase (...) Los periódicos españoles se dividieron en sensatos e insensatos. Sensatos eran los que pensaban que los autores principales del crimen eran dos mujeres: una de ellas, la protagonista, y otra, una cómplice, Dolores Ávila. Los insensatos creían como en un

² *Ibíd.*, pp. 18-20.

³ *Ibíd.*, p. 25.

dogma que el asesino de la señora que apareció muerta en la calle de Fuencarral era su hijo, Vázquez Varela, el cual, en la época del crimen, aunque estaba recluido en la cárcel Modelo, salía de ella, según la opinión de parte de la gente, por complacencia del director.

En la protección de aquel chulo miserable, que había herido una vez a su madre, estaban, según los periódicos insensatos, las personas más elevadas de la justicia, hasta el mismo presidente del Tribunal Supremo.

Las suposiciones del público llegaban a los extremos más absurdos. La gente se disputaba en la calle el papel de los periódicos, y algunos de éstos, sólo dedicados a contar crímenes, como *Las Ocurrencias* y *Los Sucesos*, vendían una cantidad de ejemplares verdaderamente enorme”⁴.

“Hay que reconocer –*anota más adelante con su habitual lucidez*– que el final del siglo XIX y el principio del XX se distinguió por los crímenes individuales. El XX se va caracterizando por los colectivos.

En España hubo crímenes célebres: el de la calle de Fuencarral, por sus derivaciones públicas, el crimen de Don Benito, terrible por lo trágico; el del Huerto del Francés, el de don Nilo, el de Vicenta Verdier, el del capitán Sánchez y el horroroso de Gádor (...) Colaboraban en esta expectación las teorías de los criminalistas y de su ciencia, más o menos fantástica, que habían inventado Lombroso y sus colaboradores italianos. En todas partes había un pequeño Lombroso. En Madrid era el doctor Salillas”⁵.

Hemos elegido como prelude de nuestro trabajo estos dos textos porque delimitan a la perfección nuestro objetivo, que no es otro que rememorar la vida y la obra de Constancio Bernaldo de Quirós, uno de los

⁴ Pío Baroja: *Familia, infancia y juventud*; Tomo II de *Desde la última vuelta del camino (Memorias)*, Editorial Caro Raggio, Madrid, 1982, pp. 201-203.

⁵ *Ibid.*, pp. 204-205.

reformadores sociales más interesantes y con una obra de más largo alcance (además de historiador notable, pedagogo, viajero curioso y unas cuantas cosas más) que haya dado la cultura española de finales del siglo XIX y la primera mitad del XX, aunque no tan conocido como merece, excepto por los especialistas.

Pero no nos precipitemos. Decíamos que estos dos textos enmarcan el retrato de nuestro autor no sólo porque el primero de ellos está escrito en 1888 y el segundo en 1944, es decir, porque abarcan buena parte de la vida de Don Constancio, sino, sobre todo, porque la enmarcan íntima y existencialmente, intelectualmente.

De entrada, nótese que los dos textos tratan de un mismo acontecimiento –el crimen de la calle de Fuencarral–, pero que la mirada sobre ese acontecimiento es muy distinta, pues si bien ambos autores, salvando las distancias de edad, fueron contemporáneos de los hechos, la mirada de Baroja se proyecta casi sesenta años después y, como él apunta, el museo de los horrores del siglo XX ya no estaba habitado, en lo fundamental, por los crímenes truculentos de la novela naturalista, sino por las carnicerías de las dos guerras mundiales, la hecatombe tecnológica de Hiroshima y el terror masivo pero silencioso del Holocausto y el Gulag. Esa ironía de la que Baroja hace gala no hubiese sido posible sin mediar Hitler y Stalin, y buena prueba de ello es su propia obra, deudora, en buena parte, del folletín decimonónico –aunque haya que decir a su favor que, en 1926, Don Pío se adelantó a sí mismo con *El horroroso crimen de Peñaranda del Campo*, una comedia (una “farsa villanesca”, a decir de Baroja) en la que parodia los sangrientos dramones rurales del siglo XIX.

Ambos textos enmarcan también la vida intelectual de Constancio Bernaldo de Quirós porque su vida, y aun más su obra, forma parte de esa generación infausta, y a la vez fecunda, de la historia de España que, por decirlo con palabras de Giner de los Ríos, quiso “redimir la

patria y devolverla a su destino”. Una generación cuyos límites temporales bien podrían fijarse entre Galdós y Baroja; es decir, entre la España de la Restauración y la de la II República. Una generación que vivió los sucesivos anhelos y fracasos del Sexenio Democrático y el régimen de alternancia de la Restauración, el desastre del 98 y la dictadura de Primo de Rivera, y que puso sus mejores esperanzas en la II República, para fracasar de nuevo. Pero que no por ello nunca se desanimó; antes al contrario, de todos esos fracasos supo sacar fuerzas para proseguir su labor pedagógica y renovadora -aunque no podían ni tan sólo imaginar que todas esas aflicciones (los desdenes y las censuras, las expulsiones de la cátedra y de la función pública, los arrestos temporales y los destierros) eran apenas un amargo aperitivo antes de la larga noche de piedra que habría de caer sobre su triste patria tras la derrota de la II República.

Esa generación, que es la de los regeneracionistas y los krausistas españoles, la de los escritores del 98 y los científicos que renovaron la ciencia española, dio a nuestro país una ingente cantidad de personalidades de una talla inédita desde el Siglo de Oro. Médicos como Ramón y Cajal y Simarro; matemáticos como Rey Pastor y Echeagaray; ingenieros como Torres Quevedo; arquitectos como Gaudí y Ricardo Velázquez; pintores como Regoyos, Beruete, Rosales y Casas; filósofos como Ortega y Gasset y Unamuno; escritores como Pérez Galdós, Clarín, Valle Inclán, Maragall, Baroja, Azorín o Machado; filólogos como Amador de los Ríos, Menéndez Pelayo, Milá i Fontanals y Menéndez Pidal; músicos como Turina, Albéniz, Granados y Falla, etc. La “Edad de Plata de la cultura española” denominó Juan Marichal (y tras él, otros estudiosos) al periodo que va desde los años 70 del siglo XIX hasta la proclamación de la II República.

Y sobre todo pedagogos y reformadores sociales; una verdadera pléyade de hombres y mujeres que preten-

dieron reformar tanto la ley como las instituciones, los vicios seculares del país y sus estructuras económicas, el campo y los talleres, la escuela y la universidad, las prisiones y los hospicios: Joaquín Costa, Gumersindo de Azcárate, Lucas Mallada, Sanz del Río, Concepción Arenal, Nicolás Salmerón, Julián Besteiro, Ferrer Guardia, Giner de los Ríos, Dorado Montero y un larguísimo etcétera. En esa labor pedagógica y renovadora se distinguieron especialmente los profesores e intelectuales vinculados a la Institución Libre de Enseñanza, uno de los cuales fue Constancio Bernaldo de Quirós.

Ambos textos, en fin, tienen que ver también con aquello que fue la principal preocupación de nuestro autor: la delincuencia y sus causas, el pauperismo, la locura, la situación de la mujer y de la infancia abandonada, la educación de las clases pobres, etc. Porque Bernaldo de Quirós fue muchas cosas, pero fue, ante todo, profesor de derecho y de criminología, abogado penalista, sociólogo e historiador de la delincuencia y de la justa rebelión de los desposeídos. Labores estas en las que tuvo grandes maestros, como Giner de los Ríos, Dorado Montero y Rafael Salillas, y en las que a su vez dejó grandes discípulos, como el español Jiménez de Asúa y toda una generación de penalistas y criminólogos hispanoamericanos.

EL CRIMEN DEL CURA GALEOTE: CÁRCEL O MANICOMIO

Pero volvamos por un momento con Don Benito “el Garbancero”. Porque un par de años antes de que enviase a *La Prensa* sus crónicas sobre el crimen de la calle Fuencarral, nuestro autor ya sorprendía a sus lectores bonaerenses con el folletón de otro crimen no menos sonado: el del cura Galeote.

Cayetano Galeote Cotilla (el nombre no puede ser más galdosiano) era uno de esos “curas sueltos” de mala

olla y peores latines que, a decir de Don Benito, abundaban en el Madrid decimonónico: “En Madrid –escribe en la crónica de 21 de abril de 1886- hay muchos clérigos que apenas usan traje eclesiástico; otros frecuentan los cafés y aun sitios peores; los hay que dicen dos o tres misas al día, en diferentes iglesias, y por fin, las prácticas rigurosas del celibato eclesiástico no suelen ser, en bastantes casos, más que una vana fórmula”⁶.

El nuevo obispo de Madrid, Narciso Martínez Izquierdo, era un reformista que nada más tomar posesión de la diócesis se empeñó en poner orden, metiendo en cintura a estos *clérigos francos*: “Hizo –dice Galdós en la misma crónica- que cada clérigo se inscribiera en determinada iglesia para impedir las misas dobles y cuádruples; sujetó a examen a todos los sacerdotes residentes en esta villa, y empezó a retirar las licencias a todos aquellos que por su conducta no debían, a juicio del prelado, disfrutarlas”.

El inusitado rigor del prelado dio lugar a muchas quejas, y las redacciones se inundaron de cartas de protesta. Galeote, evidentemente, militaba en el bando de los levantiscos, y un día sí y otro también, enviaba encendidas misivas al periódico *El Progreso*, órgano del republicanismo radical. Pero era tanto su énfasis que el director del periódico dedujo que el comunicante estaba loco y, con buen juicio, optó por no publicarlas. El día antes del crimen, Galeote se presentó en la redacción y dejó una última carta a la atención del director, aconsejándole que no tirase las no publicadas porque pronto se convertirían en material de primera página.

Y así fue. Al día siguiente, cuando el obispo se disponía a entrar en la catedral para decir misa, Galeote se le acercó y le descerrajó un tiro.

La prensa ultramontana acusó a Galeote de masón; acusación que, curiosamente, viene a coincidir (tras dar una vuelta entera sobre sí misma) con la tesis que a fina-

⁶ Pérez Galdós: *El crimen del cura Galeote*, edición citada, p. 60.

les de los años 70 del siglo pasado sostuvieron dos notorios foucaultianos españoles, Julia Varela y Álvarez-Uría. Según dicen éstos en el estudio introductorio a su edición del Proceso del cura Galeote, nuestro clérigo fue un “regicida”, y su crimen “lanza un rayo de luz sobre las técnicas disciplinarias a las que vivimos sometidos”⁷.

Ni masón ni regicida; Galeote era, como bien señala Don Benito, un loco de remate. Aunque, acaso, alguna razón tenía para su queja, pues de la noche a la mañana le habían dejado sin su secular sustento, ya no podía cobrar tres o cuatro misas diarias ni confesar (siendo como era sordo), y si estaba amancebado con su ama y sobrina Tránsito Durdal (ojo de nuevo al nombre) era porque en el cuchitril en que vivían “no había más que una cama”. Especiosas razones que tendrán o no que ver con esa “ontología de la realidad” de la que hablaba Foucault, pero que, para Galeote, desde luego fueron suficientes como para liquidar al obispo.

Ahora bien, sin duda dan en el clavo Varela y Álvarez-Uría cuando sitúan el proceso del cura Galeote en el marco de las nuevas técnicas disciplinarias y los nuevos espacios de control social. La razón ilustrada proyectaba una nueva mirada sobre la disidencia y el desorden social, una mirada que corroía hasta sus cimientos los presupuestos teóricos de la llamada *Escuela Clásica*, según la cual la responsabilidad penal, al igual que la moral, hallaba su fundamento en el libre albedrío, en la voluntad soberana del individuo, que como tal, delincuente o no, era igual a cualquier otro, fuesen cuales fuesen sus circunstancias personales.

Los seguidores de la Escuela Clásica, cuyo mejor representante en España fue Lardizábal, habían procurado humanizar el tenebroso sistema punitivo del Antiguo Régimen, como hijos que eran de Cesare Beccaria, atentos lectores de su célebre tratado *De los*

⁷ Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría: *El cura Galeote, asesinato del obispo de Madrid-Alcalá*, Ediciones La Piqueta, Madrid, 1978, p. 15.

delitos y las penas (1746)⁸. Y justo es reconocer que en los códigos europeos de principios del siglo XIX (que son obra suya), dejaron para siempre sentados los principios del derecho penal liberal: el principio de legalidad (*nullum crimen, nulla poena sine lege*), el respeto por las libertades individuales, la proporcionalidad entre el delito y la pena, etc. Pero, a la hora de la verdad, las sagradas libertades individuales debían ceder paso ante la aún más sagrada seguridad del Estado. Por otra parte, la humanización encontró sus límites en la supresión de la tortura procesal y de las penas corporales y en la institucionalización de un nuevo espacio punitivo: la cárcel judicial, establecimiento de nuevo cuño en el que, a diferencia de las mazmorras del Antiguo Régimen, el reo cumplirá su pena, y no sólo esperará a ser juzgado: “Ca la cárcel non es dada para escarmentar los yerros –decían *Las Partidas*– (sino) para guardar los presos tan solamente en ella fasta que sean juzgados”. Pero todavía en el Código Penal de 1848⁹, que es obra del reformismo isabelino, la más grave de las llamadas *penas afflictivas*, la de muerte, cumplía fundamentalmente una función retributiva y ejemplarizante, ya que debía ejecutarse con “garrote y sobre un tablado” (artículo 89), en medio de una ceremonia que recuerda sobremanera los autos de fe de la Inquisición, pues, según los artículos 90 y 91, “El sentenciado a la pena de muerte será conducido al

⁸ Entre las muchas traducciones que a lo largo de su vida hizo Bernaldo de Quirós está la del tratado de Beccaria (*Tratado de los delitos y de las penas*, de César Beccaria, México-Buenos Aires, Editorial Cajica, 1937), con un extenso prólogo y un epílogo. Existen numerosas ediciones españolas e iberoamericanas del tratado de Beccaria. La primera traducción castellana, de 1774, es obra del abate ilustrado Juan Antonio de las Casas, y es la que reproduce Alianza Editorial, que además lleva un interesante epílogo de Voltaire.

⁹ El Código de 1848 bien puede ser considerado el primer código penal español *stricto sensu*, ya que si bien el de julio de 1822 es anterior, nunca llegó a tener verdadera vigencia, al ser derogado por Fernando VII al año siguiente, tras la caída de los liberales y el regreso de los absolutistas.

patíbulo con hopa negra, en caballería o en carro... El regicida y el parricida serán conducidos al patíbulo con hopa amarilla y un birrete del mismo color, uno y otro con manchas encarnadas”.

El Código de 1848 era ya obsoleto antes de nacer; las agitaciones revolucionarias de ese año pusieron a prueba sus límites, y con sucesivos parches y reformas, fue aguantando mal que bien hasta el nuevo Código de 1870, que es obra de Montero Ríos y Francisco Silvela, es decir, del liberalismo moderado. Pero como el horno no estaba para bollos, el Código de 1870 no sólo mantuvo los aspectos infamantes de la pena de muerte, sino que además alargó las penas de prisión, que, por si fuese poco, debían ser cumplidas íntegramente, sin posibilidad alguna de redención.

Los primeros códigos penales españoles (y en general los primeros códigos europeos) habían canonizado el principio de legalidad, definiendo los delitos y acotando las penas. Pero la figura del delincuente y las causas de la delincuencia seguían estando en una especie de limbo legal, ya que, según los presupuestos de la Escuela Clásica, todos los hombres –pobres y ricos, locos y cuerdos– eran libres e iguales, por lo que a la ciencia penal no le importaba lo que cada uno era, sino lo que hacía; no le importaba el por qué, sino el cómo. Ciertamente, empero, que los códigos de 1822, 1848 y 1870 proclamaban la irresponsabilidad del demente, en consonancia con nuestro derecho histórico (así *Las Partidas*: es irresponsable el “que non sabe lo que face”), pero, como dice Foucault, “hasta finales del XVIII el derecho penal no se planteaba la cuestión de la locura más que en los casos en los que el código civil o el derecho canónico lo hacía; es decir, cuando ésta se presentaba bajo la forma de demencia o imbecilidad, o bajo la forma de furor”¹⁰. Y lo mismo ocurría con el estudio de las causas

¹⁰ Michel Foucault: *La evolución de la noción de “individuo peligroso” en la psiquiatría legal*; en *La vida de los hombres infames*, Ediciones La Piqueta, Madrid, 1990, p. 236

de la delincuencia, desde la pobreza hasta el alcoholismo y la toxicomanía.

Ahora bien, como dice de nuevo Foucault, “las Luces que han descubierto las libertades, inventaron también las disciplinas”¹¹. La positividad del saber proyectaba una nueva mirada sobre el hombre, una mirada capaz de definir los caracteres y la personalidad de cada individuo, de explicar las razones ocultas de su obrar, acotando los espacios adecuados para cada una de las singularidades. Primero la fisiognomía y la frenología, y después el higienismo público, la estadística criminal, la psiquiatría y el evolucionismo darwinista, afirmaban que, lejos de esa utópica libertad que postulaban los juristas de la Escuela Clásica, y más lejos aún de la doctrina de la predestinación que sostenía la Iglesia, los individuos estaban fatalmente marcados por un sinfín de determinaciones biológicas y sociales, desde el tamaño del cráneo o la disposición del rostro, hasta el ambiente familiar. Mariano Cubí, por ejemplo, el más famoso de los frenólogos españoles, mantuvo una encendida polémica con las autoridades eclesiásticas a propósito de la doctrina de la predestinación divina (*Polémica religioso-frenológico-magnética sostenida ante el Tribunal Eclesiástico de Santiago*, 1848¹²). No era Dios, sino el estudio del cerebro el que nos proporcionaba las claves para conocer el futuro de cada individuo.

La frenología encontraba sus límites en el estudio de las disposiciones orgánicas, pero, al mismo tiempo, introducía subrepticamente un punto de vista estrictamente materialista en espacios donde antes sólo tenía cabida la religión. El doctor Pedro Mata, fundador de una nueva disciplina que se impondrá de inmediato y con gran fuerza tanto en los estudios académicos cuanto en

¹¹ M. Foucault: *Vigilar y castigar*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1978, p. 225

¹² Fernando Álvarez-Uría: *Miserables y locos. Medicina mental y Orden social en la España del siglo XIX*, Editorial Tusquets, Barcelona, 1983, pp. 144-148.

la administración de justicia, la Medicina Legal, y primer catedrático de Medicina Legal de Madrid, cerró el paso a toda crítica afirmando que “la teoría frenológica versa sobre el organismo y no sobre la fuerza que lo anima”¹³. Pero, evidentemente, esa fuerza que animaba el organismo ya no era el alma aristotélica, sino la psique, de cuya interpretación y cuidado se encargarán los nuevos sacerdotes del alma: los psiquiatras: “En lo sucesivo –decía Benjamin Rush en *Investigaciones sobre las enfermedades de la mente* (1812)- será asunto del médico salvar a la humanidad del vicio, como hasta ahora lo fue del sacerdote. Concibamos a los seres humanos como pacientes de un hospital. Cuanto más se resistan a nuestros esfuerzos por servirlos, más necesitarán de nuestro servicio”¹⁴.

La psiquiatría como disciplina autónoma había nacido en los días de la Revolución Francesa de la mano del alienista francés Philippe Pinel (1745-1826), un revolucionario de primera hora que en la época del Terror jacobino fue nombrado director del tristemente famoso hospicio de Bicêtre, un lugar inmundo que acogía indistintamente a alienados mentales, presos políticos, vagabundos, prostitutas, pobres, huérfanos, y en general a todo el mundo de la marginación y la disidencia social. Pinel aplicó los principios de la diosa Razón a ese estado de cosas y lo primero que hizo fue, por decirlo así, clasificar y separar las distintas marginalidades. Con respecto a los locos, les liberó (literalmente) de las cadenas, convirtiéndoles en objeto de observación clínica, con el fin de deducir de sus trastornos y síntomas las diversas patologías, y actuar después en consecuencia. Fruto de esta observación y clasificación es su *Tratado médico-filosófico sobre la alienación mental o la manía* (1801). Después de la reacción termidoriana, Pinel fue nombrado di-

¹³ *Gaceta Médica*, 30/5/1846, p. 390; citado por Álvarez-Uría: *Miserables y locos*, p. 148.

¹⁴ Citado por Antonio Escotado: *Medicina y disuasión*, diario *El País*, 23-24/5/85.

rector del hospital de La Salpêtrière, un manicomio ya *avant la lettre*, que no un mero hospicio o una “casa de locos” del Antiguo Régimen, donde pudo poner en práctica sus teorías. Sin embargo, no sería Pinel sino su discípulo Esquirol quien establecería la primera nosología psiquiátrica en su célebre *Tratado de las enajenaciones mentales* (1838). El furioso, el idiota, el poseso, el endemoniado, eran sustraídos para siempre del mundo de la magia y de la religión para ser apropiados por la ciencia y reubicados en un nuevo espacio de control social: el manicomio. En lo sucesivo, el loco (el loco de la *stultiferae navis* medieval que viaja por el brumoso mar de la melancolía en busca de su incierto destino) ya no será más un poseído, una bruja o un danzante de San Vito, sino un desposeído: “La locura –dice la *Enciclopedia*– no es más que una pérdida”. Pero ¿cuál es la facultad que perdió?: la razón, es decir, el fundamento mismo de las libertades civiles y políticas que la Revolución había otorgado a todos los ciudadanos¹⁵.

En su *Tratado*, Esquirol introducía un concepto nuevo que adquirirá una importancia fundamental en los próximos años y que será objeto de un apasionado debate entre dos disciplinas –el derecho y la medicina– que disputarán por el control de la disidencia: el concepto de *monomanía*. Según Esquirol, la locura no siempre era deducible a simple vista o por el profano, ya que existían insanias –las monomanías– que no eran visibles hasta que no se manifestaban fenoménicamente. Eran, por decirlo en palabras de otro famoso psiquiatra español de la época, el Dr. Esquerdo, las locuras de “los locos que no lo parecían”: el hombre aparentemente normal que en realidad es un asesino múltiple, el marido que sin saber por qué mata a su mujer, el dandi aquejado de erotomanía, etc. Hombres normales y corrientes, buenos

¹⁵ Jesús Alonso Burgos: *Lectura de la Nave de los locos de Jerónimo Bosco*; en *Formas simbólicas de lo religioso*, Editorial Devenir, Madrid, 1989, pp. 29-30.

ciudadanos incluso, que en un determinado momento cometían actos terribles y sin explicación, sin ventaja ni interés económico alguno, a menudo hasta sin pasión.

El principal difusor de la tesis de la monomanía en España fue el Dr. Pedro Mata. Siguiendo a Esquirol, Mata clasificó estas “locuras sin delirio”, y por lo tanto invisibles para los no expertos, vale decir, para los jueces, en las siguientes modalidades básicas: *monomanía homicida*, es decir, la de los homicidas que obran sin voluntad ni pasión, sin odio ni ira, sino siguiendo una “fuerza irresistible”; *monomanía antropofágica*, la del homicida que además de matar devora a sus víctimas (por aquellos años hubo en Europa varios casos de licantropía, y durante mucho tiempo se creyó que la sangre fresca tenía el poder de curar la tuberculosis, por lo que se dieron casos de vampirismo protagonizados por tuberculosos, e incluso se consideraba de buen tono el ir a beber sangre fresca a los mataderos después de una noche de exceso, para recuperarse); *monomanía suicida*; *monomanía incendiaria o piromanía de March*, incendiarios que asimismo actuaban por un impulso independiente de su voluntad, sin interés alguno; cleptomanía o tendencia al robo, que curiosamente se presentaba con mayor frecuencia en mujeres, sobre todo en mujeres adineradas, y más aún en embarazadas; *monomanía erótica o erotomanía*, irresistible tendencia a “los placeres de Venus” que residía en el cerebro, a diferencia de la *ninfomanía*, causada por la irritación de los órganos genitales, y que se manifestaba en las mujeres por medio de “incomodidad epigástrica, sugestión uterina, arrumacos graciosos, miradas tiernas y expresivas, posturas lúbricas, caricias lascivas...”; *monomanía ebriosa o dipsomanía*; etc.¹⁶ Es decir, una gama de locuras sin delirio tan rica y florida que prácticamente abarcaba la totalidad, o casi la totalidad, de las formas delictivas.

¹⁶ Pedro Mata: *Tratado de Medicina y Cirugía legal teórica y práctica* (1866); citado y ampliamente comentado por Álvarez-Uría: *Miserables y locos*, pp. 185-199.

Por si fuese poco, en la cuarta edición de su *Tratado de Medicina y Cirugía legal*, Mata, sin apartarse del todo de Esquirol, acogía también, en una especie de síntesis personal, las nuevas teorías sobre la “degeneración” del gran detractor de la monomanía, el también francés Benedic Morel, el cual, en su *Traité des dégénérescences* (1857), sostenía que la etiología de la locura había que buscarla fundamentalmente en la herencia familiar, por lo que lo primero que había que hacer para determinar si se estaba en presencia de un “sujeto moral”, y por lo tanto penalmente responsable, o de un irresponsable, era establecer la genealogía familiar de la locura, la degeneración, el alcoholismo y el vicio, ya que eran los “caracteres adquiridos” y no los arrebatos inexplicables y oscuros los que determinaban fatalmente al delito.

De tal manera, monomaniacos, degenerados, enfermos y viciosos, es decir, todo aquel que no encajaba en el nuevo orden burgués (vagabundos, niños abandonados, prostitutas, anormales, epilépticos, pródigos, borrachos, libertinos, etc., a los que pronto se unirán los anarquistas y hasta los artistas y los hombres de genio), quedaba, sin más, equiparado a los locos e idiotas del mundo clásico, pues, según esto, desorden mental y desorden social tenían idénticas etiologías, eran una y la misma cosa. Con razón los primeros socialistas utópicos y los propios Marx y Engels en *La ideología alemana* habían denunciado la falsedad y la opresión que subyacían bajo el hermoso lema de “libertad-igualdad-fraternidad” de la revolución burguesa, pues las condiciones sociales y económicas que eran el presupuesto de ese emblema no sólo excluían a los incapaces de firmar el “contrato social”, sino que, en virtud de esa misma exclusión, quedaban automáticamente convertidos en “delincuentes”.

Ahora bien, si los delincuentes no eran sino locos y anormales que no se acomodaban a las normas sociales, era evidente que el orden disciplinario al que debían quedar sometidos (y tutelados) no era, no podía ser ya, el

viejo *ius puniendi*, pues en puridad, ni las prisiones ni los juzgados eran capaces de prevenir o disciplinar el desorden social. Los primeros alienistas y psiquiatras españoles plantearon una batalla frontal ante los tribunales en este sentido; una batalla, además, en la que fueron ruidosamente coreados por la opinión pública, pues, como dice el psiquiatra e historiador de la locura en España, González Duro: “Corrían unos tiempos en que algunos criminales se hacían famosos o se convertían en objeto de leyenda, porque sus monstruosos crímenes sobreexcitaban y fascinaban a una opinión pública habituada a consumir casos extravagantes o siniestros, difundidos por una literatura de cordel o folletinesca, y relatados de forma truculenta por cierta prensa”¹⁷. El líder indiscutible del grupo, Pedro Mata, escribía en el prólogo a su *Tratado de la razón humana*: “Es mi propósito irrevocable arrancar de las garras del verdugo, de los presidios y de las cárceles a ciertas víctimas de su infeliz organización o de sus dolencias, y trasladarlas a los manicomios, o establecimientos de orates, que es a donde les está llamando la humanidad a voz en cuello”¹⁸. Y más lejos fue aún otro de los más combativos psiquiatras forenses, José María Escuder, el cual llegó a escribir: “El código del porvenir tendrán que hacerlo los médicos, únicos que conocen la naturaleza humana, únicos que pueden curarla de sus dolencias criminales, únicos que pueden torcer una organización cuando aparece en ella la fiera, cuando nos acomete la enfermedad de asesinar, cuando cabalga sobre nuestro cerebro el tigre o el león”¹⁹.

La enfermedad de asesinar: la florida y arrebatada prosa de Escuder no puede ser más expresiva. Demasiado,

¹⁷ Enrique González Duro: *Historia de la locura en España*, Tomo III, *Del reformismo del siglo XIX al franquismo*, Ediciones Temas de Hoy, Madrid, 1996, pp. 51-52.

¹⁸ *Tratado de la razón humana con aplicación a la práctica del foro* (Madrid, 1858); citado por Álvarez Uría: *Miserables y locos*, pp. 186-187.

¹⁹ José María Escuder: *Quemas y crímenes*, Valencia, 1881, p. 34; citado por Álvarez-Uría: *Miserables y locos*, p. 244.

tal vez, porque ante ese evidente ataque del poder psiquiátrico, los jueces y juristas españoles se enrocaron. Pero no sería la última vez que –antes de encontrar un marco de encuentro y colaboración, como finalmente ocurrió– estas dos disciplinas –derecho y psiquiatría– disputasen por el control de la disidencia social; pronto se libraría una batalla aún mayor contra el positivismo criminológico –aunque en el campo del positivismo militar por igual juristas y médicos.

Los juristas que específicamente podríamos considerar como los primeros penalistas españoles pertenecían por lo general a la Escuela Clásica, fuesen cuales fuesen sus ideas políticas. Abundaban entre ellos los correccionalistas, el más notable de los cuales fue, acaso, el catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Oviedo Félix de Aramburu. En su obra más importante, *La nueva ciencia penal*, Aramburu advierte contra el peligro de desnaturalizar la justicia atribuyendo a las disciplinas médicas decisiones que no le corresponden; sale también al paso de las nuevas teorías positivistas, en lo que sin duda es la primera refutación española seria de la obra lombrosiana. La libertad –dice– es atributo tanto de los delincuentes como de las personas honradas, y niega que la Escuela Clásica se olvidase del hombre, aunque modestamente reconoce que, si no del hombre, tal vez sí se olvidó del delincuente²⁰.

No todos se mostrarán tan condescendientes. El mismo año en que Aramburu publicaba su tratado, el Presidente del Tribunal Supremo, Alonso y Colmenares (Aramburu también fue magistrado del Tribunal Supremo) se despachaba con el siguiente discurso de apertura del año judicial: “Y ahora bien, Señores: ¿creéis posible que este sistema penal sucumba a impulso de las doctrinas antropológicas, según las cuales, todo delincuente, como dejó indicado, es un loco moral

²⁰ Félix de Aramburu y Zuloaga: *La nueva ciencia penal (Exposición y crítica)*, Librería de Fernando Fe, Madrid, 1887, pp. 48-49.

a quien no cabe aplicar el menor castigo? ¿Ha de admitirse como buena la extensión que los partidarios de esta escuela pretenden dar a las perturbaciones de la razón, determinando que sólo puede delinquirse por efecto de una demencia o una monomanía referente al delito cometido? No”²¹. Y un par de años después, un atribulado Ministro de Gracia y Justicia, Fernández Villaverde, parecía coincidir, muy a su pesar, con el dictamen abolicionista del Dr. Escuder: “Los positivistas –decía–, al excluir el libre albedrío, lo sustituyen con una quimérica responsabilidad social, que de responsabilidad no tiene más que el nombre; y no hay para qué añadir que con estos fundamentales conceptos desaparece toda idea de castigo por la ley, toda necesidad de verdadero Código penal”²².

Esa contienda Derecho–Psiquiatría tuvo muchos frentes, los más encarnizados de los cuales fueron, acaso, los crímenes de la calle Fuencarral, el del cura Galeote, el del médico Morillo, el de Garayo el “Sacamantecas” (una de las *figuras delincuentes* que dibujará Bernaldo de Quirós), y algún que otro especialmente sangriento. Y hay que decir que casi siempre perdieron los alienistas (los jueces, como los clérigos levantiscos, debieron pensar que no era de recibo que todas esas teorías modernas les dejaran sin sustento). Aunque también, que esas iniciales refriegas por el control de la disidencia social sirvieron para algo, pues ambos contendientes se afanaron en demostrar que su sistema no sólo era el más efectivo, sino también el más humanitario: se reformó el Código de 1870 en el sentido de introducir determinadas medidas de seguridad; se abrieron los primeros manicomios judiciales, un espacio intermedio entre la cárcel y el manicomio destinado a los “locos criminales” que, como

²¹ Citado por Alfonso Serrano Gómez: *Historia de la criminología en España*, Editorial Dykinson, Madrid, 2007, pp. 118-119

²² Citado por Serrano Gómez: *Historia de la criminología en España*, p. 119.

bien dice Roldán Barbero, en realidad fue mucho peor para sus forzados huéspedes, pues “ofrecía una reclusión sin límites apriorísticos”²³; y lo que es más importante, se reformaron en un sentido utilitario, pero también humanitario, las prisiones y los manicomios, los dos espacios disciplinarios que cada uno de los contendientes postulaba como idóneo. Los hospicios y “casas de locos” del Antiguo Régimen darán paso a los *frenopáticos* y manicomios provinciales, donde los asilados serán clasificados y tratados según los métodos y la nosología psiquiátrica establecidos por Pinel y Esquirol. Y, por su parte, los hacinados presidios serán paulatinamente sustituidos por las “cárceles de partido”, creadas por Real Decreto de 1877, y por las “prisiones modelo” que se abrirán siguiendo el patrón del *panóptico* diseñado por el utilitarista inglés Jeremy Bentham, estructura arquitectónico-policia que se aplicará también a manicomios, escuelas, hospicios, fábricas y en general a todos aquellos espacios donde unos pocos deban vigilar, sin ser ellos vistos, la conducta de muchos sometidos a su control y disciplina: *vigilar y castigar*; tal fue el expresivo rótulo que puso Foucault a esta nueva morfología del encierro.

Porque hay que aclarar que los encendidos alegatos de los alienistas a favor del “manicomio humanitario” y en contra del “brutal presidio” no eran más que pura retórica; hasta finales del XIX, principios del XX, ambos eran espacios de horror e inmundicia donde se hacinaban indistintamente, como en el hospicio de Bicêtre, locos y criminales, pobres y marginados, pues, a decir verdad, la condición del encierro no era una u otra causa, la locura, el crimen, la pobreza o la marginación, sino el establecimiento de un cinturón de seguridad alrededor del nuevo orden burgués.

²³ Horacio Roldán Barbero: *Historia de la prisión en España*, Publicaciones del Instituto de Criminología de Barcelona, Barcelona, 1988, p. 146.